



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsa@ing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 19 de Noviembre de 2013

869/13

Expte. N° 14.452/13

VISTO:

La Nota N° 2393/13 mediante la cual la Sra. Secretaria Académica y de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Mag. María Teresa Montero Larocca, solicita se considere a los alumnos de las carreras de posgrado que se dictan en esa Unidad Académica, en la misma categoría que los de la Facultad de Ingeniería, en oportunidad de determinar los aranceles de los Cursos de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 267/98, el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Exactas, cuyo texto se incluye como Anexo I del acto administrativo;

Que entre las finalidades de la mencionada Acta Acuerdo, se incluye la de *“llevar adelante acciones tendientes al aprovechamiento integral y optimización de los recursos disponibles para al funcionamiento de las Carreras de Posgrado de ambas Facultades”*;

Que la reciprocidad entre ambas Unidades Académicas al momento de determinar los aranceles para los alumnos de las carreras de posgrado que en ellas se dictan, a aplicarse a cursos de posgrado implementados en cada una, constituye una de las acciones previstas en la finalidad transcripta precedentemente,

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo en cuestión, establece que la renovación de su vigencia será anual y automática, *“... a menos que mediaren presentaciones en contrario de alguna de las partes”*;

Que a la fecha no se han producido las referidas presentaciones, por lo que el acuerdo celebrado entre ambas Unidades Académicas tiene plena vigencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aplicar a los alumnos de las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas, idénticos montos de arancel por cursos de posgrado que los determinados para los profesionales que cursan carreras de posgrado en la Facultad de Ingeniería, por aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Acta Acuerdo aprobada por Resolución CS N° 267/98.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Secretaria Académica, al Comité Académico de Doctorado en Ingeniería, al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, al Área de Postgrado y siga a la Dirección General Administrativo Económica sus efectos.

LF/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA